

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO AMABLE E.I.C.E.

PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONY LAS
COMUNICACIONES PETI

VIGENCIA 2025

INTRODUCCION

Brindar al Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte de Público de Armenia, el Marco de Referencia Empresarial de la Arquitectura Empresarial MRAE, definiendo el conjunto de instrumentos para implementar la Política de Gobierno Digital y logrando el objetivo principal que es la creación y fortalecimiento de todas las capacidades de gestión de proyectos empresariales TI, arquitectura empresarial y gobernanza de las TI requeridos en la transformación digital de la entidad AMABLE EICE.

El Decreto 1008 de 2018, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital “ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”; en la cual se deberán adoptar las entidades pertenecientes a la administración pública, encaminados hacia la transformación digital y el mejoramiento de las capacidades TIC. Dentro de la política se detalla el Habilitador de Arquitectura, el cual contiene todas las temáticas y productos que deberán desarrollar las entidades en el marco del fortalecimiento de las capacidades internas de gestión de las tecnologías, así mismo el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial es uno de los pilares de este habilitador.

La empresa AMABLE EICE, a través de la definición de su plan estratégico de Tecnologías de la información, tendrá la oportunidad de transformar digitalmente los servicios que brinda a sus grupos de interés, adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, desarrollar su rol estratégico al interior de la Entidad, apoyar las áreas misionales mientras se piensa en tecnología, liderar las iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión, como parte de los beneficios que un plan estratégico de TI debe producir una vez se inicie su ejecución.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer los lineamientos para el desarrollo de los sistemas de información

y estrategias tecnológicas con el fin de tener las herramientas suficientes a nivel



informático con el objeto de cumplir la misión y el objeto de la Entidad

Objetivos Específicos:

- Realizar el diagnóstico de los recursos tecnológicos actuales de la Entidad. Aprovechar el activo informático para gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con la entidad.
- Buscar los mecanismos para actualizar y renovar la planta de equipos en busca de la mejora continua en la Empresa AMABLE E.I.C.E. para alcanzar altos niveles de satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes y las partes interesadas.
- Plantear iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión TI en la entidad, fortaleciendo capacidades tecnológicas.
- Definir proyectos que impulsen el fortalecimiento institucional y la transformación digital de la Empresa.

ALCANCE

- El presente Plan Estratégico de Tecnologías de la Información pretende desde la Estrategia de TI acoger los avances de la tecnología como una de las fuentes principales de progreso y eficiencia gubernamental según consideración de la Gerencia y la Dirección Administrativa
- Bajo el marco de Gobierno de TI procura por contar con líderes de TI orientados a la gestión de resultados.
- Bajo el Dominio de Gestión de Información lograr un plan estructurado de realización de copias de seguridad de la información en donde se evidencie los registros de los entregables por parte de cada funcionario por cada periodo o vigencia contractual y una breve descripción de los mismos para posteriormente almacenar en el disco externo con su ruta correspondiente.
- En cuanto a los Sistemas de Información se sugiere mejorar el sistema de registro de proveedores de la Entidad.
- En caso de contar con nuevos recursos tecnológicos se llevará a cabo un plan de capacitación y adopción de los nuevos sistemas por parte del personal de la Entidad con el fin de adaptarse a los cambios y aprovechar las herramientas para optimizar las labores.

MARCO NORMATIVO

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la Empresa AMABLE E.I.C.E. se encuentra alineado al siguiente marco normativo:

N001	Norma Técnica ISO 27001	2022	Norma técnica de Seguridad de la Información.
N002	Decreto 767	2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información las Comunicaciones.
N003			Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización automatización de trámites su realización en línea.
N004	Resolución 746	2022	Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No.500 de 2021.
N005	Resolución 448	2022	Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se deroga la Resolución 2256 de 2020.
N006	Directiva Presidencial 003	2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, Inteligencia artificial, seguridad digital gestión de datos.
N007	Decreto 1064	2020	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información las Comunicaciones.
N008	Decreto 1065	2020	Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

N009	Decreto 620	2020	Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
N010	Resolución 924 expedida por el MinTIC	2020	Por la cual se actualiza la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 2007 de 2018.

N011	Resolución 1519 expedida por el MinTIC	2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos.
N012	Resolución 2108 expedida por el MinTIC	2020	Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas resoluciones
N013	Resolución 2109 expedida por el MinTIC	2020	"Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
N014	Resolución 2160 expedida por el MinTIC	2020	Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos
N015	Resolución 2306 expedida por el MinTIC	2020	Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIC), se adopta el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1905 de 2019 y sus modificatorias.
N016	Resolución 2893 expedida por el MinTIC	2020	Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs ¹ y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, se dictan otras disposiciones.

N017	Directiva Presidencial 002	2019	Simplificación de la interacción digital entre los Ciudadanos y el estado.
N018	Decreto 2106	2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos procedimientos innecesarios existentes en la administración pública..
N019	Ley 1978	2019	Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.
N020	Documento CONPES 3975	2019	Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
N021	Decreto 1333	2019	Por medio del cual se reglamenta el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
N022	Norma Técnica ISO 22301	2019	Norma internacional para sistemas de gestión de la continuidad de negocio (SGCN) y proporciona un marco de buenas prácticas para ayudar a las organizaciones a gestionar eficazmente el impacto de una interrupción en su funcionamiento.
N023	Manual De Gobierno Digital	2018	En este documento se desarrolla el proceso de implementación de la Política de Gobierno Digital a través de los siguientes cuatro (4) momentos: 1. Conocer la política; 2. Planear la política; 3. Ejecutar la política; y 4. Medir la política; cada uno de ellos incorpora las acciones que permitirán desarrollar la Política en las entidades públicas de nivel nacional territorial.
NOU	Decreto 1008	2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 20 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información las Comunicaciones.
N025	Documento CONPES 3920	2018	Política Nacional de Explotación de Datos (BIG DATA).
N026	Decreto 612	2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

N027	Decreto 1008	2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información las Comunicaciones.
N028	Ley 1832	2017	Por el medio de la cual se crea el sistema nacional de información de becas y créditos institucionales.
N029	Ley 1414	2017	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información las Comunicaciones se dictan otras disposiciones.
N030	Decreto 1413	2017	Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título 111 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso o generación de los servicios ciudadanos digitales.
N031	Decreto 1414	2017	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

N032	Documento CONPES 3854	2016	Política Nacional de Seguridad Digital.
N033	Decreto 415	2016	Por el cual se adiciona el Decreto Unico Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información las comunicaciones.
N034	Documento versión actualizada el modelo de gestión IT4 + versión 2	2016	IT4-O es documento de gestión sobre el que se Construyó la Estrategia TI Colombia, el cual es un modelo resultado de la experiencia, de las mejores prácticas y lecciones aprendidas durante la implementación de la estrategia gestión TIC en los últimos 12 años en las entidades del Estado colombiano. IT4 un modelo integral que esta alineado con la estrategia empresarial y permite desarrollar una gestión de TI que genere valor estratégico para la organización y sus clientes. Está conformado por los siguientes componentes: Estrategia de TI, Gobierno de TI, Análisis de información, Sistemas de Información, Gestión de servicios tecnológicos.
N035	Decreto 2433	2015	Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el artículo 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información las Comunicaciones.
N036	Decreto 1083	2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014 que establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea Gobierno Digital, actualmente
N037	Decreto 1081	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Unico del Sector Presidencia de la República.
N038	Decreto 1080	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Cultura y compila entre otros el Decreto 2578 de 2012.
N039	Decreto 1078	2015	Por el cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014, el cual establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea.
N040	Decreto 1074	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y que compila entre otros el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1377 de 2013.

N041	Decreto 103	2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública y se dictan otras disposiciones.
N042	Decreto 1494	2015	Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.

N043	Decreto 2573	2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
N044	Ley 1712	2014	Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional se dictan otras disposiciones.
N045	Decreto 886	2014	Reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de
N046	Decreto 1377	2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
N047	Ley 1581	2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
N048	Decreto 2482	2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación la gestión.
N049	Directiva Presidencial 004	2012	Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.
N050	Decreto Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
N051	Ley 1437	2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
N052	Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad laboral.
N053	Documento CONPES 3650	2010	Lineamientos sobre la Importancia de la Estrategia de Gobierno en Línea.
N054	Documento CONPES 3670	2010	Lineamientos de política para la continuidad de los Programas de Acceso y Servicio Universal a las Tecnologías de la Información Comunicación.
N055	Directiva Presidencial No.009	2010	Directrices para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales e implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados.
N056	Decreto 0235 Art. 1-4	2010	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones pública.

N057	Ley 1273	2009	Por la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información las comunicaciones, entre otras disposiciones.
N058	Decreto 2623	2009	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
N059	Ley 1341	2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro se dictan otras disposiciones.
N060	Ley 1369	2009	Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones.
N061	Ley 1266	2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países se dictan otras disposiciones.
N062	Decreto 1151	2008	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, se dictan otras disposiciones.
N063	ISO/IEC 27005	2008	Gestión de Riesgos en Seguridad de la Información.
N064	Ley 1150	2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
N065	Ley 1010	2000	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
N066	Ley 152	1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
N067	Ley 527	1999	Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación se dictan otras disposiciones.
N068	Constitución Política de Colombia	1991	Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar ya su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones.

N069	Ley 23	1982	Sobre Derechos de Autor. Congreso de la República.
------	--------	------	--

ENTENDIMIENTO ESTRATEGICO

MISION

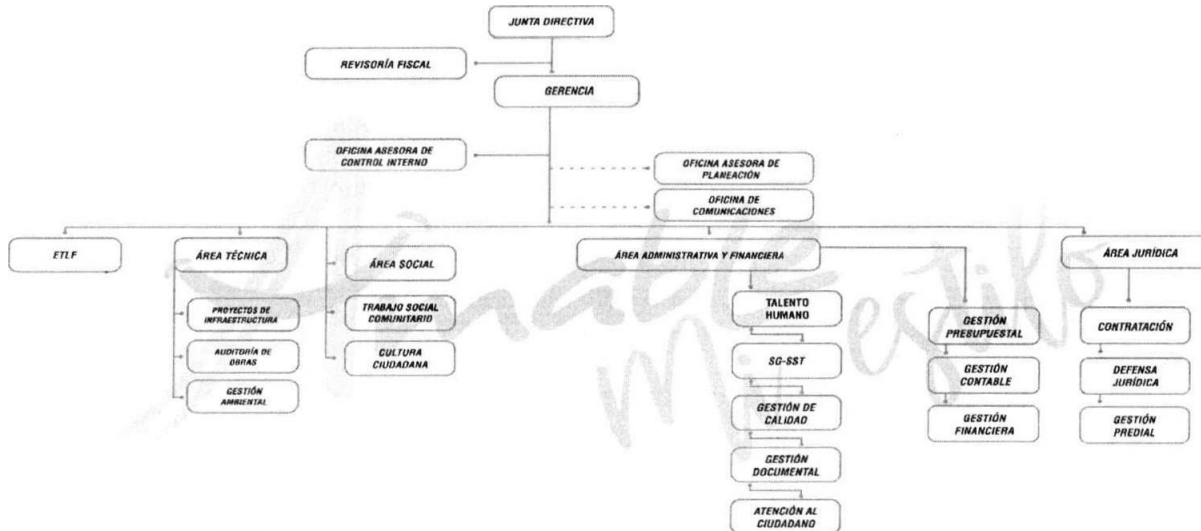
Nuestra misión Planear desarrollar, gestionar e implementar el sistema estratégico de transporte público de Armenia contribuyendo a la construcción de una ciudad moderna que contribuya a un cambio en los comportamientos sociales, con un plan de movilidad inteligente incluyendo mejorando la calidad de todos los habitantes.

VISION

La empresa AMABLE E.I.C.E en el año 2025 tendrá un sistema estratégico de transporte público SETP, implementado y en operación en la ciudad de Armenia. mejorando la movilidad y calidad de vida y el desarrollo sostenible de la ciudad respondiendo a las necesidades de los usuarios de transporte y generando una nueva cultura ciudadana entorno al objetivo.

ORGANIGRAMA AMABLE EICE

CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS SETP



Los Sistemas Estratégicos de Transporte Público corresponden a la estrategia de Ciudades Amables consignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 — 2010, "Estado comunitario desarrollo para todos", lo cuales fueron reglamentados en el año 2009 mediante el Decreto Nacional 3422, y que fue ajustado y compilado mediante DUR 1079 de 2015.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Dominios de Arquitectura Empresarial: Tecnología->Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos Útil: Estrategia de TI, Uso y Aprobación, Gobierno de TI

ESTRATEGIA DE TI

PLAN ESTRATEGICO DE INFORMACION DEL

ESTADOPLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

GOBIERNO EN LINEA- PLAN ESTRATEGICO DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E.

Gestión de la Información:

Aspectos críticos	Riesgos
No se cuenta con equipos suficientes de cómputo propios en la Entidad, toda vez que los equipos en su gran mayoría son personales	Deficiencias en el funcionamiento de la Entidad al no contar con los equipos en determinado momento
No Existencia de Fondos Documentales Acumulados	Pérdida de la memoria institucional por la falta de conservación documental, ya que no se encuentran con los espacios adecuados, ni digitalizados.
Implementación del Sistema Integrado de Conservación	No contar con la protección adecuada de los documentos y expedientes que deben preservarse

Sistemas de Información:

- Sistemas misionales o De Gestión: Ventanilla Única Virtual Intranet (PQRS)
- De información digital: Página web, página de seguidores Facebook, Twitter e Instagram.

	Servicios	Disponibilidad	Horario de soporte
Sistemas de Información (Software)	<ul style="list-style-type: none"> • Ventanilla Única Virtual Intranet • Página web corporativa • Página de seguidores en Facebook (Fan Page), Twitter e Instagram 	100%	Lunes a viernes de 8am a 12pm y de 2pm a 6pm

Activos informáticos (Hardware)	<ul style="list-style-type: none"> • Servidores de Aplicaciones • Dispositivos de conectividad • Computadores 	100%	Lunes a Viernes de 8am a 12pm y de 2pm a 6pm
---------------------------------	--	------	--

RUPTURAS ESTRATÉGICAS

Rupturas estratégicas – Dominio Estrategia: -

- Acoger los avances de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una de las fuentes principales de progreso y eficiencia gubernamental.

Rupturas estratégicas – Dominio Gobierno de TI: -

- Líderes de TI orientados a la gestión de resultados Rupturas estratégicas –

Dominio Gestión de Información: -

- Lograr un plan estructurado de realización de copias de seguridad de la información

Rupturas estratégicas –

- Dominio Sistemas de Información: - Mejora al sistema de registro de proveedores de la Entidad

ESTRATEGIAS DE TI

El desarrollo del dominio de la estrategia de TI debe permitir de forma integral el desarrollo de actividades que permitan para satisfacer las necesidades de la entidad y la de los ciudadanos.

Objetivos estratégicos de TI

Los objetivos de TIC que permitirán alcanzar la estrategia de TIC son:



- Ejecutar actividades de transferencia de conocimiento y de innovación, que permitan realizar un aprovechamiento del conocimiento técnico existente.
- Garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, implementando los controles necesarios para reducir la probabilidad de que se materialicen eventos de riesgo.
- Fortalecer y gestionar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, de modo que se implementen los controles necesarios en cuanto a lo que respecta a riesgos que comprometan, la disponibilidad, la confidencialidad y la integridad de la información.

Metas Estratégica de TI

- Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información implementado y desplegado según normatividad vigente Modelo de Operación de TI desplegado y operativa sobre resultados en el desempeño.
- Infraestructura tecnológica implementada y disponible para el fortalecimiento de la eficiencia de la entidad.



JAMES CASTAÑO HERRERO
Gerente

Elaboró: Leonardo Sánchez Ariza - Contratista 
Revisó: Gabriela Giraldo Contratista Profesional Líder Administrativa y Financiera. 
Aprobó: Gerente – James Castaño Herrera – Comité institucional